

Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos



Municipio de Santa Rosa de Osos
Secretaría de Gobierno

Recibido por: *[Firma]*
Fecha: 6-06-2024
Hora: 11:53 am.

ACUERDO MUNICIPAL N°006
(29 DE MAYO DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027
“RENACE LA ESPERANZA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales contenidas en el Art.313 numeral 2º de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 313 numeral 2º de la Constitución Política Nacional establece como competencia de las Entidades Territoriales, a iniciativa del alcalde, presentar el Proyecto de Plan de Desarrollo para el cuatrienio para el cual fue electo, y como competencia de los Concejos Municipales, adoptarlo de acuerdo a la Ley.

Que cumpliendo el procedimiento establecido en el Artículo 39 de la Ley 152 de 1994, una vez agotadas las etapas dentro de los términos allí regulados, el Alcalde Municipal en uso de la competencia constitucional y legal que le asiste, somete a consideración de la corporación el proyecto de acuerdo para la adopción del Plan de Desarrollo Municipal del período constitucional para el que fue electo.

Que la Constitución Política Nacional en su artículo 339 estipula que los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte de diagnóstico, una estratégica y otra más financiera y que proyectará programas a mediano y corto plazo.

Que el Artículo 342 de la Constitución, prevé que en la adopción del plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación de la ciudadanía en su construcción.

Que la Ley 152 de 1994, en su artículo 40 prevé que el plan de Desarrollo será sometido a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

En mérito de lo anterior, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el PLAN DE DESARROLLO “RENACE LA ESPERANZA” el cual constituye el instrumento destinado a orientar, regular y promover en el período 2024-2027 todas las actividades en los sectores social, económico, ambiental e institucional, en procura del mejoramiento de las condiciones y de la calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, mediante la aplicación con eficiencia, eficacia, racionalización y transparencia del recurso económico físico y humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El plan de Desarrollo está integrado por los siguientes componentes: capítulo que contiene el diagnóstico; la parte estratégica con sus respectivos objetivos estratégicos, así como las líneas estratégicas, componentes, sectores, programas y metas asociados a cada uno; el capítulo financiero que establece los recursos y fuentes con los cuales se financian las inversiones previstas en el Plan de Desarrollo, y el sistema de monitoreo y seguimiento del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el Plan Financiero, el Plan Plurianual de Inversiones y sus fuentes de financiación para armonizar con el Plan de Desarrollo y dar su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La elaboración y ejecución de los presupuestos, así como las acciones de la administración serán regidas por el Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2027 “RENACE LA ESPERANZA.”

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Plan Anual de Inversiones (POAI) guardará estricta concordancia con el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y para su modificación se aplicarán las disposiciones contempladas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO TERCERO. Autorícese al Alcalde de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para que una vez aprobado el Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2027 “RENACE LA ESPERANZA” dentro de los 30 días siguientes armonice el presupuesto de la vigencia actual de acuerdo a los programas consignados en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO. Adóptese el Plan Territorial de Salud 2024-2027 “RENACE LA ESPERANZA”

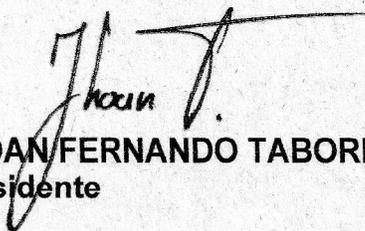
ARTÍCULO QUINTO. Autorícese al Alcalde de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para corregir los yerros ortográficos y de forma que se presentan en el contenido del Plan de Desarrollo para el período 2024-2027 “RENACE LA ESPERANZA” objeto del presente acuerdo, siempre y cuando la corrección no afecte sustancialmente el contenido del documento.

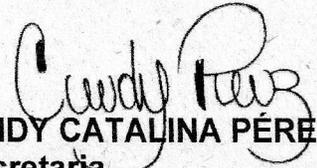
ARTÍCULO SEXTO. Si durante la vigencia y ejecución del actual Plan de Desarrollo se presentan nuevos proyectos u obras de interés general para la comunidad que no se encuentren incluidos dentro de este Plan y sean considerados como prioritarios para el Municipio y cuenten con financiamiento, estos podrán ser incorporados previo concepto del Secretario de Planeación y Acto Administrativo motivado, haciendo parte estas adiciones del Plan de Desarrollo, tanto en su parte estratégica como en su Plan de Inversión, teniendo que incorporarse en el Plan Plurianual de Inversiones.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Planeación es definida como un proceso integrado que contiene la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, lo que genera un proceso continuo de interacción de las diferentes Secretarías y Entidades Descentralizadas del orden Municipal, en la consolidación de la información estadística, técnica, administrativa y cumplimiento de los programas, subprogramas y metas definidas en el presente Plan de Desarrollo; por lo tanto, los proyectos que se formulen en el período 2024-2027 y que se encuentren enmarcados en la anterior premisa, hacen parte integral de este Plan de Desarrollo y se consideran prioritarios en su ejecución.

Dado en Santa Rosa de Osos, Antioquia, el 29 de mayo de 2024.

EL PRESENTE ACUERDO FUE DEBATIDO Y APROBADO EN COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE DESARROLLO EL SIETE (07) DE MAYO, DIEZ (10) DE MAYO, QUINCE (15) DE MAYO Y VEINTE (20) DE MAYO DE 2024 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA EL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2024.


JHOAN FERNANDO TABORDA G.
Presidente


CINDY CATALINA PÉREZ Z.
Secretaría

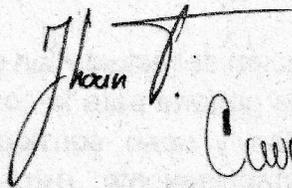
CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la Ley de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios.

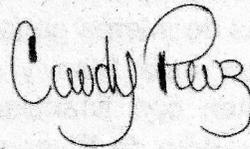
Santa Rosa de Osos, Antioquia, 06 de junio de 2024

El Acuerdo Municipal número 006 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE



SECRETARIA

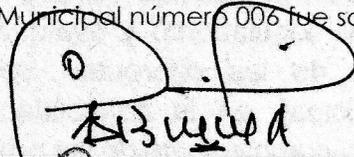


ALCALDIA MUNICIPAL

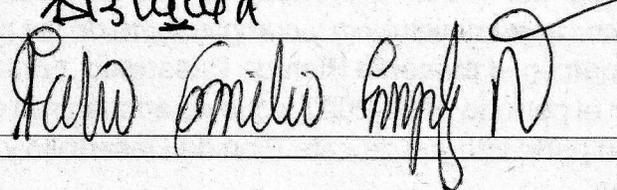
Santa Rosa de Osos, Antioquia, 06 de junio de 2024.

El Acuerdo Municipal número 006 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL



EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el Acuerdo Municipal número 006 que antecede fue publicado hoy 06 de junio de 2024.

EL SECRETARIO

